SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

En Viernes 23 de 1646. en las casas del Sr Corregidor

En Sam jnoble y muy leal Ciudad de murcia y casa del Sr Corregidor de la dicha Ciudad y sala de sus Sessiones y sala del Sr Corregidor a veynte y tres dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y quarenta y seis años Estando en ella los muy Ilustres Señores Don Pedro de Vera y Aguilar Caballero del horden de Santiago Corregidor desta dicha Ciudad y Don Pedro Fajardo y Chacon Caballero del horden de Santiago Don Melchor de Ossa Caballero del horden de Santiago Don Alonso de Peñalosa y Bonifaz Don Alonso de Carauaxal y Cascales Don Alonso de Riquelme y Fajardo Don Diego de Saauedra Fajardo Don Juan Chacon y Don Juan de Ribera Caualleros Regidores de la dicha Ciudad

Estando juntos y congregados en la dicha sala de Ayuntamiento segun lo han de hazer y acostumbran para tratar y conferir cosas tocantes al seruicio de Dios nuestro Señor y de su Magestad y bien y vtilidad desta dicha Ciudad = abiendo sido llamados por Juan Ruiz Portero desta dicha Ciudad para el efecto que de suso se haze mencion segun que lo an hecho en semejantes dias y casos hasta aora

Y en este dicho dia mes y año dichos

Vso Don Pedro de Vera Regidor mas antiguo de los que al presente son en esta dicha Ciudad dixo que en virtud de la horden y comision que tiene de su Magestad para proueer los oficios de Regimientos desta dicha Ciudad que vacaren por fin y muerte de los Regidores que los tienen y poseen en propiedad y perpetuidad como lo an hecho hasta aora los Señores Corregidores desta dicha Ciudad que an sido y que por fin y muerte de Don Pedro Fajardo y Chacon Caballero del horden de Santiago Regidor desta dicha Ciudad que fue della vacan los oficios de Regimiento que tenia y poseya en propiedad y perpetuidad en esta dicha Ciudad y que para proueerlos como tiene dicho es necesario que los Señores Regidores desta dicha Ciudad le den y nombren personas que sean hijosdalgo de padre y abuelo y que no sean oficiales de oficios mecanicos ni tengan otro impedimento alguno para poder seruir los dichos oficios de Regimiento que vacan por fin y muerte del dicho Don Pedro Fajardo y Chacon

Y luego incontinente los dichos Señores Don Melchor de Ossa Don Alonso de Peñalosa y Bonifaz Don Alonso de Carauaxal y Cascales Don Alonso de Riquelme y Fajardo Don Diego de Saauedra Fajardo Don Juan Chacon y Don Juan de Ribera Caualleros Regidores desta dicha Ciudad dixeron que para proueer los dichos oficios de Regimiento que vacan por fin y muerte del dicho Don Pedro Fajardo y Chacon nombran y dan por personas que sean hijosdalgo de padre y abuelo y que no sean oficiales de oficios mecanicos ni tengan otro impedimento alguno para poder seruir los dichos oficios de Regimiento a Don Pedro de Vera y Aguilar Caballero del horden de Santiago Corregidor desta dicha Ciudad y a Don Pedro Fajardo y Chacon Caballero del horden de Santiago Don Melchor de Ossa Caballero del horden de Santiago Don Alonso de Peñalosa y Bonifaz Don Alonso de Carauaxal y Cascales Don Alonso de Riquelme y Fajardo Don Diego de Saauedra Fajardo Don Juan Chacon y Don Juan de Ribera Caualleros Regidores desta dicha Ciudad